

COMPARECENCIA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA ANTE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Madrid, 13 de mayo de 2025

10:00, Sala Constitucional

1. BIENVENIDA Y AGRADECIMIENTOS

- Presidente, Señorías, comparezco ante esta Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital para dar cuenta a sus Señorías de **las actividades de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en este último año, así como para informarles de los proyectos y retos a los que nos enfrentaremos en los próximos meses.**

2. TITULARES: INCIDENTE EN EL SISTEMA ELECTRICO Y OPA BBVA SABADELL

- No obstante, este año me gustaría comenzar con los dos temas que, estoy segura, **concitan el mayor interés** en estos momentos en relación con la actividad de la CNMC: **la supervisión** de todo lo relacionado con el **incidente en nuestro sistema eléctrico** del pasado 28 de abril, y a la **resolución adoptada** por la CNMC el 30 de abril relativa a la **OPA del BBVA sobre el Banco Sabadell**. Por ello, me disculparán si en esta ocasión mi presentación inicial es **más larga de lo habitual**, ya que, en realidad, incorpora varias comparecencias en una.

2.1 INCIDENTE EN EL SISTEMA ELÉCTRICO

- Como ustedes conocen, el 28 de abril, el sistema eléctrico español registró un **incidente muy serio** que se está investigando en distintos ámbitos, tanto nacionales como europeos.
- La **situación ha sido excepcional**: se ha producido una desestabilización generalizada de la red eléctrica, cuyas causas se están investigando, lo que derivó en la desconexión de toda la generación peninsular y de las conexiones internacionales, provocando la pérdida total del suministro en toda la península ibérica.

Introducción general día 28

- Me gustaría comenzar volviendo a los inicios del día en cuestión: el ámbito económico del mercado el **día 28 de abril** se estaba ejecutando correctamente. Había un **mix de generación habitual de un día de primavera**: alta penetración de renovables, bastante agua, nucleares operativas y ciclos combinados y una **demanda más bien baja**. **De hecho**, el sistema español estaba en **modo exportación a través todas de las interconexiones** en el momento del incidente.
- En un momento, **se concatenaron una sucesión de eventos**, compatibles con **pérdidas de generación**, que en pocos segundos **llevaron al sistema a variables de frecuencia y tensión inusuales**.
- Esto provocó que **saltase el relé de la interconexión con Francia** y también con **Marruecos**. Entre España y Portugal no existen esos sistemas al ser mercados muy interconectados.
- A partir de ahí se fue **deslastrando demanda y bombeo**, sin que el sistema se estabilizase **hasta llegar al cero absoluto** con la desconexión de toda la demanda y la generación.
- El mercado diario estaba casado para el día 29 (día siguiente), pero OMIE no pudo desarrollar los mercados intradiarios. El día 29 de abril ya había normalidad operativa para la operación de los mercados en OMIE.

Análisis de la dimensión técnica del mercado del día 28

- Con objeto de analizar la **programación del despacho del día 28 de abril de 2025** se ha analizado de manera preliminar el programa horario final por tecnología de generación con detalle:
- Si analizamos la **generación síncrona no renovable** (nuclear, gas, carbón) acoplada con detalle diario, se observa que sus valores en el día de los hechos **superan los de algunos días previos** (del 15 al 20 de abril) o de días posteriores (del 30 de abril al 6 de mayo). Hay 4 nucleares, 6 ciclos y 1 carbón. El programa nuclear si bien es más bajo que habitualmente está por encima de otros días cercanos (16->21 abril 30 abril->5 mayo).
- En **los días posteriores al incidente se programan más ciclos combinados en el proceso de restricciones** y con posterioridad también arrancan determinadas centrales nucleares que habían parado durante 15 días.
- Si nos centramos en las **tecnologías renovables, el día 28 presenta valores elevados, pero del mismo orden de magnitud o incluso inferiores** a los de otros días del mes de abril (14, 15, 16, 19, 23, 24, 26 de abril). Con el foco en la fotovoltaica, sí se observa que en las horas centrales del día 28 los valores son elevados si bien, no exceden los máximos de algunos días previos como el 21, 24 o 25 de abril.
- En síntesis, aunque el día 28 fue de alta producción renovable, **no se observan con los datos de mercado ninguna anomalía o particularidad que pueda por sí sola explicar el incidente.**

El desarrollo del incidente

- Según ha informado **ENTSO-E** el mercado continental europeo registró oscilaciones de tensión y caídas de frecuencia entre las 12:03 y las 12:07 y entre las 12:19 y 12:21, antes del incidente en España.
- A partir de las **12:32:57 CET y 20 segundos después, presumiblemente se registraron una serie de desconexiones de generación en el sur de España**. No se observaron desconexiones de generación en Portugal ni en Francia. Como consecuencia de estos eventos, **la frecuencia disminuyó y la tensión aumentó en España y Portugal**.
- Entre las 12:33:18 y las 12:33:21 CET, la frecuencia del sistema eléctrico de la **Península Ibérica continuó disminuyendo y alcanzó los 48,0 Hz. Se activaron los planes de defensa de deslastre automático de carga** de España y Portugal.
- A las 12:33:21 CET, **las líneas aéreas de corriente alterna entre Francia y España fueron desconectadas** por dispositivos de protección contra la pérdida de sincronismo.
- A las 12:33:24 CET, el sistema eléctrico ibérico **colapsó por completo y las líneas HVDC** (alta tensión en corriente continua) entre Francia y España dejaron de transmitir energía.

El proceso de reposición del servicio

- El ejecutivo declaró la denominada **crisis de electricidad. Los planes de reposición de servicio** han demostrado su **eficacia de forma general, correcto diseño y operación**.

- REE activó a las 12:54 los planes de reposición del suministro. Un proceso que conlleva la **energización paulatina** de la red de transporte a medida que los grupos de generación se van acoplando para conectar la demanda manteniendo el equilibrio.
- A las **17:00 horas**, REE anunció que se había restablecido el suministro eléctrico en varias regiones, entre ellas Cataluña, Aragón, País Vasco, Galicia, La Rioja, Asturias, Navarra, Castilla y León, Extremadura y Andalucía.
- A las **01:00 horas del día 29 de abril** de 2025 se restableció el suministro **del 67% de la demanda** y a las 07.00 horas del 29 de abril de 2025 se restableció el 99,95% del total de la demanda peninsular española (se reconectaron 25.794 MW).
- En todo caso, la CNMC vigilará con detalle cómo se ha producido la reposición de forma individualizada por si se han podido producir fallos concretos durante el proceso.

FUNCIONES DE LA CNMC

- Me gustaría ahora detenerme un momento a situar a los actores institucionales y poder explicar bien qué es lo que está realizando la CNMC y hasta donde pueden alcanzar sus actuaciones:
 - la **declaración de crisis** y las **decisiones operativas** inmediatas son competencia del Gobierno, a través del **MITERD**;
 - la **maniobra en tiempo real** corresponde a **Red Eléctrica** como operador del sistema (arts. 7 y 30 de la Ley 24/2013);

- la **CNMC aporta conocimiento técnico independiente**: emite informes, participa en grupos de trabajo, realiza y contesta consultas...
- Por tanto, la CNMC **interviene en un plano distinto del resto de actores, pero complementario**. De forma muy esquemática, la CNMC:
 - **fija las reglas ex ante** en el ámbito de sus competencias que derivan de **funciones establecidas por la normativa de la UE** (metodología de retribución de redes de transporte y distribución, metodologías que regulan el funcionamiento del mercado mayorista de electricidad y determinados aspectos de la gestión de la operación del sistema ligados a éste, metodologías en materia de acceso a las redes por parte de la demanda y la generación, etc....). *Un ejemplo reciente, la circular de acceso a las redes de la demanda actualmente en pleno proceso de ejecución*; y,
 - **ex post, realiza la supervisión, inspecciona, determina responsabilidades** y, en su caso, **sanciona** conforme a nuestra ley de creación, Ley 3/2013.
- Gracias a este conocimiento del sistema podemos acometer el análisis de las causas del incidente desde una posición sólida:
 - con el **conocimiento** que nos da haber **informado o en su caso aprobado la regulación**;
 - por **nuestro** análisis y trabajo en **los proyectos de normativa futura** que en muchas ocasiones emana de Europa; y,
 - la **experiencia acumulada en la supervisión del mercado, la inspección y la sanción** de conductas inapropiadas.
- En concreto, la CNMC dispone de las **siguientes funciones que son relevantes en relación con el incidente eléctrico**:
 - **Velar por la seguridad y fiabilidad de las redes.**

- **Determinar los sujetos responsables a los que son imputables las deficiencias en el suministro eléctrico.**
 - **Velar por que transportistas y distribuidores cumplan con sus obligaciones.**
 - **Supervisar las inversiones en generación.**
 - **Inspeccionar y sancionar.**
- Y para poder ejercer estas funciones dispone de las siguientes **herramientas:**
 - **Fase previa de investigación (expediente informativo)**, en el marco del cual la CNMC puede requerir información a cualquier sujeto, pedir información a las administraciones competentes y realizar inspecciones. De hecho, la CNMC ya ha iniciado la tramitación de un expediente informativo. Se está recopilando información para reconstruir el evento con precisión. Se han cursado requerimientos de información.
 - **Por otro lado, en el ámbito de la protección a los consumidores y la competencia:** se están estudiando/valorando ajustes en la facturación donde faltó telemetría y excepciones en penalizaciones de balance gasista y se instarán en los términos que proceda las actuaciones oportunas.
 - **Transparencia en el mercado eléctrico:** escrito ya remitido para iniciar la anulación de las liquidaciones OMIE entre las 12 h del 28/04 y las 24 h del 29/04, encargar al OS la liquidación real y coordinar la reliquidación ibérica con ERSE y ACER.
 - Por supuesto, la CNMC ha realizado **seguimiento del incidente desde el primer momento** y en actualmente **se están acometiendo distintas investigaciones con una participación muy activa de la CNMC**

- **la CNMC activó a su equipo la misma mañana del 28/04, manteniendo** contacto directo con MITERD, REE, Enagás y los reguladores francés y portugués, y ha mantenido contactos en el seno de ACER y CEER y resto de reguladores.
- La CNMC está **presente en los órganos de evaluación del incidente como invitado** y participa ya o participará en los **trabajos de investigación** relacionados con el incidente:
 1. En lo relativo a los trabajos de investigación en los que nos veremos involucrados para esclarecer los hechos, el Reglamento (UE) 2019/941 (preparación de riesgos) establece que la **CNMC será consultada** cuando el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico **remita**, con un plazo máximo de tres meses después de la crisis de electricidad, **informe sobre el incidente al Grupo de Coordinación Eléctrico Europeo**.
 2. También dentro del ámbito europeo, **ENTSO-E** (la entidad que asocia los transportistas y operadores del sistema europeos eléctricos) ya ha constituido para el análisis de este incidente extraordinario, el **panel en el que participan las Autoridades Reguladoras Nacionales y ACER, que investigará las causas**, siguiendo el Reglamento (UE) 943/2019. ENTSOE tiene la obligación de emitir un **informe factual en un plazo máximo de seis meses** y enviará actualizaciones periódicas a la Comisión Europea y al propio Electricity Coordination Group.

Su informe final, con causas y recomendaciones, se emitirá un año más tarde, en septiembre de 2026. Al respecto, indicarles que **ayer mismo la CNMC participó en la primera reunión** dentro de este grupo.

3. En el ámbito nacional, como saben, se ha creado el **Comité de Análisis** que preside la Vicepresidenta Tercera —la CNMC está participando como invitada—, en particular en el grupo de trabajo sobre operación del sistema.
 4. Además, existen otras investigaciones en paralelo:
 - **Consejo de Seguridad Nacional** ha solicitado al Grupo Europeo de Coordinación de la Electricidad que elabore un informe independiente desde Bruselas, y
 - la **Audiencia Nacional** instruye diligencias bajo secreto de sumario para descartar un posible sabotaje informático.
- Volviendo al ámbito competencial de la CNMC, cabe destacar que los procedimientos sancionadores que en su caso pudieran derivarse del incidente por la comisión de las infracciones administrativas de la Ley del Sector Eléctrico son iniciados e instruidos por la CNMC, pero hay que distinguir distintos procedimientos según quien resuelve:
 - o Sancionadores competencia de la CNMC: instruidos y resueltos por la CNMC.
 - o Sancionadores competencia del Gobierno: instruidos por la CNMC y resueltos por la AGE.
 - En el primero de los casos, los sancionadores instruidos y resueltos por la CNMC, y sin perjuicio de las investigaciones en las que participamos, la CNMC realiza su propia **investigación como regulador independiente**, de acuerdo con las funciones que tenemos asignadas y, como ya he avanzado, ya hemos abierto un expediente informativo previo y hemos comenzado ya con la solicitud de información.

- A partir de este trabajo en curso, se podrán derivar dos vías de actuación:
 - Primero, si de la investigación previa se deducen infracciones graves o muy graves, incoaremos los **expedientes sancionadores correspondientes**. Nuestro régimen sancionador es de hasta 60 millones de euros, una herramienta proporcional a la gravedad potencial de los incumplimientos y que garantiza la capacidad disuasoria de nuestras actuaciones. Además, también contamos con la posibilidad de imposición de sanciones accesorias como la inhabilitación o pérdida de autorización administrativa o medidas como la obligación de restituir o indemnizar perjuicios generales al sistema.
 - Segundo, **elaboraremos un informe con las conclusiones**, recomendaciones y propuestas que consideremos oportunas una vez que se examinen los hechos. Ese documento podrá no limitarse al ámbito eléctrico: el incidente afectó gravemente a telecomunicaciones, transporte ferroviario y otros servicios esenciales, y por ello abordaremos la cuestión tomando en consideración también, en lo que resulte procedente, esta perspectiva multisectorial.

- Me gustaría destacar que somos conscientes de que esta **investigación coincide con la definición del próximo periodo retributivo de la electricidad y el gas**, un hito que afrontamos cada seis años. Pese a la sobrecarga imprevista y a unos recursos humanos limitados, nuestro compromiso es cumplir ambos calendarios sin sacrificar la calidad de los trabajos.

- En cualquier caso, cuando estos trabajos finalicen, si sus señorías lo estiman necesario, remitiremos a esta Comisión el informe que publiquemos detallado con los hechos, las responsabilidades y en su caso las propuestas normativas, y volveré a comparecer para

explicarlo. Nuestro objetivo es doble: esclarecer con rigor las causas del incidente en pro de la seguridad de nuestros mercados, en coordinación con el resto de la administración española y de instancias europeas, pero con la independencia que la ley nos confiere.

2.2 OPA BBVA / Sabadell

- En cuanto a la OPA, como bien saben, hasta ahora mis **pronunciamientos** han sido **necesariamente muy limitados**. Sin embargo, ahora que puedo facilitar más información, **mi mayor interés es poner en conocimiento** de sus señorías las **cuestiones claves** del análisis de la CNMC.
- En primer lugar, me gustaría resaltar el **rigor técnico en el análisis de competencia** que hemos realizado:
 - **El fundamento y fin último** de las funciones de la **CNMC** es **proteger la competencia** en los mercados en defensa de consumidores y usuarios.
 - Una de las **herramientas esenciales** para acometer esta función de protección de la competencia es el **control de las operaciones** de concentración.
 - La CNMC tiene un **bagaje técnico de altísimo nivel** en este ámbito de análisis de operaciones de concentración:
 - solo en **2024** resolvimos **cerca de un centenar** de operaciones de concentración y desde su creación en 2013, más de 1000;
 - es una de las **autoridades de referencia** a nivel europeo e internacional en materia de concentraciones, con **posición de liderazgo** en todas las organizaciones internacionales (ICN, ECN);
 - además, tenemos un **conocimiento especial y específico** para la **delimitación de mercados** gracias a una particularidad del régimen español que exige

someter a nuestro control operaciones que escapan al control de otras autoridades (cuota de mercado).

- la CNMC, en el análisis de operaciones de concentración, emplea siempre un **enfoque metodológico basado en precedentes contrastados (ya que tenemos una unidad de monitorización y vigilancia que nos distingue del resto de países de nuestro entorno, y también de la CE)**. En las operaciones más complejas, realiza un **test de mercado exhaustivo** en el que se consulta a todos los **actores relevantes** del mercado.
- En este sentido, me gustaría resaltar el **carácter especialmente participativo de nuestro procedimiento de control de concentraciones**.
 - El procedimiento de control de concentraciones es un **procedimiento diseñado para que la CNMC pueda recabar información de un número ilimitado de entidades** que puedan aportar información útil al proceso. Esto es, cualquier entidad afectada o no, interesada o no, puede aportar información al expediente. De hecho, la publicación inicial de la simple presentación del formulario de notificación es una llamada para que todo el que lo desee, pueda acudir al procedimiento.
 - Conviene matizar que **el hecho de que una entidad no haya sido admitida como interesada no implica que no haya sido escuchada**. La condición de interesado implica acceso al expediente y una situación de especial relevancia en el procedimiento que debe estar justificada por una situación cualificada derivada de un interés legítimo y directamente relacionado con el procedimiento, tal y como han interpretado los tribunales. Las implicaciones de confidencialidad en estos procedimientos con el manejo de información sensible deben ser observadas con rigor. No obstante, insisto, el hecho de que

no se admita la posición especial de interesado no significa que no hayan sido escuchados los argumentos expuestos en los escritos que siempre pueden aportar durante el procedimiento cualquier entidad, sea interesada o no.

- En particular, en el proceso de control de concentraciones **se da especial relevancia al impacto** que las operaciones pueden tener sobre **en los consumidores y usuarios**, y por ellos se prevé para las **asociaciones representativas un proceso especial de escucha**.
- En concreto, en el análisis de la operación BBVA/Sabadell, entre el primer test de mercado y el test para verificar el impacto de los compromisos propuestos por el BBVA **se ha requerido información y escuchado a más de 58 entidades**, y a algunas de ellas en **varias ocasiones**:
 - Banco de España
 - CNMV
 - Dirección General de Seguros
 - Autoridades autonómicas de competencia: ACCO en Cataluña, Comisión de Defensa de la Competencia de la Comunidad Valenciana y Autoridad Vasca de Competencia.
 - 12 bancos tradicionales,
 - 7 neobancos y bancos digitales,
 - 6 asociaciones de consumidores,
 - 6 fintech o sociedades de pagos,
 - 19 asociaciones de empresas
 - 8 aseguradoras
- A lo anterior hay que añadir los **documentos aportados durante el expediente**, incluyendo **7 informes económicos, 8 escritos de terceros** que quisieron aportar al procedimiento pese a no haber sido requeridos, todos los escritos e información

facilitados por las partes, etc. En total, más de **11.000 folios de expediente**.

- Todas sus **alegaciones y comentarios han sido analizadas** y, en su caso, acogidas o respondidas a la hora de valorar la operación.
- Por supuesto, y como no puede ser de otra manera, **el diálogo con las partes implicadas en la operación, BBVA y Sabadell ha sido constante e intenso** tal, y como prevé la normativa de control de las operaciones de concentración.
- **Sobre la operación en sí: la CNMC ha analizado la operación, ha identificado riesgos para la competencia y ha considerado que los compromisos propuestos son suficientes para evitar que se materialicen los riesgos detectados.** Déjenme que les de algunos detalles:
- Como saben, la operación afecta **al sector financiero**. Los mercados analizados por la CNMC son los de **servicios bancarios** (banca minorista, banca corporativa, banca privada, banca de inversión, leasing y factoring), **seguros** (producción y distribución), **servicios de pago** (emisión de tarjetas, adquisición de operaciones de pago, suministro y gestión de TPVs, servicios de aceptación de pagos online y cajeros), **fondos y planes de pensiones** y **gestión de activos**.
- En su análisis, la CNMC ha sido tenido **especial cautela** en el análisis de los aspectos de la operación que presentaban **más riesgos para los ciudadanos (especialmente los más vulnerables), empresas y competitividad** (crédito a pymes, condiciones a comercios, cierre de sucursales, cajeros...).
- Tras un análisis en profundidad con toda la información a su disposición, la CNMC ha concluido que la operación podía suponer una **amenaza para la competencia efectiva** en determinados ámbitos del mercado de **banca minorista y de servicios de pagos**.
 - En **cuanto a banca minorista:**

- se han identificado **96 municipios** en los que, tras la operación, se supera la **cuota conjunta del 50%** con adición mayor al 15%, resultando una situación de **duopolio en 48** de estos municipios.
 - Asimismo, se han identificado **72 códigos postales** en los que tras la operación se generaría o bien una situación de **monopolio** como resultado de la concentración (7 códigos postales), o bien una situación de **duopolio** (65 códigos postales).
 - En cuanto al **mercado de servicios de pagos**, la entidad resultante superaría el 30 % de cuota conjunta a nivel nacional, y se constata un riesgo de empeoramiento de las condiciones comerciales mediante el incremento del precio al comercio que demanda los servicios de adquisición de operaciones de pago.
 - En ausencia de compromisos, estas situaciones podrían implicar **riesgos para la competencia**, en particular:
 - Empeoramiento de **condiciones comerciales** para particulares, **pymes y autónomos** en determinadas localizaciones;
 - **Exclusión financiera**: para los clientes en determinados municipios, especialmente en zonas rurales y para determinados colectivos de población más dependientes de los servicios presenciales;
 - **reducción de crédito a pymes** especialmente en determinadas **áreas geográficas**; riesgo de empeoramiento de condiciones aplicadas a los clientes (empresas) de los servicios de adquisición de operaciones de pago;
 - empeoramiento de las **condiciones de acceso a cajeros** para clientes.
- Nuestro **análisis ha sido especialmente intenso** en relación con el segmento de mercado, dentro de los servicios de banca minorista, del **crédito a pymes y autónomos**, tanto por algunas de las cuotas observadas como por los resultados de los diversos test de mercado y **alegaciones recibidas de las asociaciones empresariales se ponían**

de manifiesto preocupaciones sobre potenciales efectos restrictivos de la competencia, y en particular de la **reducción del volumen de crédito para estos clientes.**

- No obstante, la CNMC ha considerado que los **compromisos últimos propuestos finalmente por BBVA son muy amplios**, tanto desde el punto de vista **geográfico** como del **número de pymes amparadas** por las condiciones y los **plazos de vencimiento; y proporcionados y suficientes** para evitar que se materialicen los riesgos detectados para la competencia.
- Paso a continuación a hacer una descripción somera de estos **remedies**:
 - crear y publicitar una “**Cuenta para Clientes Vulnerables**”, e identificar a los clientes potenciales de ambas entidades;
 - publicar en su **página web y comunicar a los clientes de Sabadell** de los cambios de **condiciones** que les pudieran ser aplicables;
 - **mantenimiento de presencia física** en los territorios donde se ha detectado riesgo de exclusión financiera;
 - **mantenimiento de condiciones comerciales** en los códigos postales problemáticos;
 - **mantenimiento de líneas de circulante y volumen de crédito** a pymes, con una exigencia aún mayor en Cataluña y Baleares;
 - **Compromiso sobre acceso transitorio a cajeros;**
 - **no empeorar las condiciones de los servicios de adquisición de operaciones de pago** que los clientes pymes y autónomos tuvieran contratadas a 30 de abril de 2025.
- La mayoría de los compromisos tendrán una **duración de 3 años, prorrogables por dos más** en el **caso del crédito para pymes**; y de 18 meses en el caso de condiciones de acceso a cajeros.
- **Independencia de la CNMC:** Defensa del trabajo técnico, riguroso, escrupuloso e independiente de la CNMC:

- Estoy **orgullosa**, como no puede ser de otra manera, de la **independencia mostrada por los servicios técnicos y los consejeros de la sala** en la defensa de la competencia, única función de la CNMC.
- Además, quiero reconocer públicamente el esfuerzo de todos los miembros del Consejo para lograr un consenso que favorezca el objetivo de defender la competencia en favor de los consumidores y usuarios, especialmente en los mercados con mayores riesgos.
- **Siguientes pasos:** Nuestro trabajo como autoridad de competencia, en esta fase de análisis y autorización ya ha concluido (queda pendiente la fase de monitorización de todos los compromisos que condicionan la operación para garantizar su cumplimiento, que será posterior a la adopción de la autorización definitiva). Ahora **corresponde al Gobierno pronunciarse**, si así lo estima conveniente, por **razones de interés general distintos de la defensa de la competencia** en el mercado.

3. MEMORIA ANUAL Y PLAN DE ACTUACIÓN

- Ahora déjenme Señorías resumir la actividad de la CNMC durante el ejercicio 2024, tal y como exige nuestra Ley. Les aseguro que es un trabajo de síntesis muy complicado, habida cuenta de la amplitud de nuestras funciones y la intensidad con la que las hemos desarrollado.
- Como en comparecencias anteriores, recorreré someramente nuestra actividad en las áreas de trabajo que desarrollamos, pero, en todo caso, y como siempre, tienen a su disposición la Memoria de actividades de 2024 y el plan de Actuaciones de 2025, y quedo a su disposición para cualquier pregunta sobre estos dos documentos.

3.2. Competencia

- Durante 2024, la Dirección de Competencia ha intensificado su labor de **detección, investigación y supresión** de conductas anticompetitivas, sin dejar de atender todo el trabajo que genera el control de operaciones de concentración.

- En este punto, quiero destacar el papel que viene jugando la **Unidad de Inteligencia Económica, la UIE**. Esta unidad se ha consolidado como un pilar clave en la lucha contra los cárteles, registrando aumentos muy significativos de casos reportados y colaboraciones ciudadanas.
- También, la UIE ha profundizado en el desarrollo de **BRAVA**, la herramienta que, mediante el uso de algoritmos e inteligencia artificial, nos ayuda a detectar colusión en licitaciones públicas y cuya aplicación se ha ampliado ya a diversos sectores.
- En 2024, la Dirección de Competencia ha **incoado 9 expedientes** sancionadores por conductas restrictivas en sectores estratégicos como la tecnología, la energía y la logística farmacéutica. Asimismo, se han llevado a cabo 5 inspecciones en 14 sedes empresariales, y la sala de competencia **ha resuelto 13 expedientes** (incluyendo dos cárteles y dos abusos de posición de dominio). Entre ellos cabe destacar el resuelto contra **Booking con una multa de 413,2 millones de euros**, la mayor impuesta por la CNMC hasta la fecha.
- En cuanto al **control de concentraciones**, se notificaron 89 operaciones, de las cuales 82 fueron resueltas, y se ha apreciado un aumento de las **autorizaciones con compromisos** (8 en total) y también la tramitación de los expedientes más **ágil** gracias al uso generalizado del procedimiento de **prenotificación y formulario abreviado**.
- También, me gustaría resaltar la intensidad durante 2024 del trabajo de la Subdirección de Vigilancia. Es la encargada de vigilar el cumplimiento de nuestras resoluciones, en especial aquellas que imponen determinadas obligaciones de hacer o de no hacer. Esta vigilancia resulta esencial en el caso de resoluciones donde se incluyan compromisos o condiciones, en especial en el ámbito de control de concentraciones. Me refiero para más precisión a la OPA **del BBVA al Banco Sabadell y la estrecha vigilancia que la CNMC realizará para verificar el cumplimiento de los compromisos a los que se supedita nuestra autorización**.
- Fuera del ámbito de las conductas restrictivas de la competencia y del control de concentraciones, quería señalar las **sanciones que hemos**

impuesto por otro tipo de infracciones de carácter más procedimental: las sanciones por **incumplimiento del deber de notificar** operaciones de concentración (lo que en la jerga se conoce también como “gun jumping”), sanciones por **incumplir resoluciones de la CNMC** o incluso por **obstrucción de las investigaciones** de la CNMC. En 2024 se han impuesto por este tipo de infracciones 8 sanciones y se han mantenido un total de 178 expedientes bajo vigilancia activa.

- Por último, no quería dejar de señalar la importantísima **cooperación que mantenemos con las autoridades autonómicas** a través de asignación de casos, reuniones conjuntas y colaboración en inspecciones. Así, en 2024, se han sometido al mecanismo de asignación que prevé la Ley 1/2022 un total de **82 expedientes, de los cuales, el 91% (75) han sido asignados a la respectiva CCAA**. Además, el procedimiento es pacífico y, un año más, **no se ha iniciado ningún conflicto de atribución** de competencias. Además de las asignaciones, la CNMC y las CCAA **colaboran habitualmente de forma no reglada**. Por ejemplo, en 2024 entre intercambios de información sobre consultas o hechos concretos, se produjeron un total de 25 actuaciones. Además, este año se han solicitado 2 informes preceptivos en el marco de control de concentraciones (operación C-1470/24, BBVA- Sabadell): uno a la autoridad catalana y otro a la autoridad valenciana.

3.3. Promoción de la competencia

- La CNMC emplea fundamentalmente **3 herramientas de promoción de la competencia**. Asesoramos a las AAPP, impugnamos actos de las Administraciones Públicas contrarios a los principios de buena regulación y elaboramos informes sobre sectores en los que se aprecien problemas de competencia.
- En 2024, la CNMC ha reforzado su papel como **promotora de un entorno económico competitivo y eficiente**. Se aprobaron **34 informes** sobre actuaciones del sector público, 24 de ellos relativos a proyectos normativos de ámbitos como la industria, la sostenibilidad o la salud

pública, y 10 informes consultivos sobre materias como contratación, ayudas públicas y mercados regulados.

- Publicamos también **estudios sectoriales** sobre la **gestión de residuos de envases y la formación vial**, así como un informe sobre la **remuneración de depósitos** en España.
- La CNMC también evaluó el **impacto de recomendaciones** previas en el sector del **transporte interurbano en autobús**. Aunque iniciados en 2024, la CNMC trabaja aún en diversos estudios sobre servicios en la **nube, autoconsumo fotovoltaico y transporte ferroviario**.
- También quiero mencionar el **estudio sobre seguros médicos**, en elaboración, pero adelanto a sus Señorías que el 16 de mayo vamos a publicar el **Panel de Hogares sobre seguros médicos**. Es la primera vez que se hacen estas preguntas y aportarán información muy relevante para nuestro estudio.
- Y estamos muy atentos a todo lo que tiene que ver con la **contratación pública**, elaborando guías para tener una contratación pública bien diseñada y eficiente; así, en breve publicaremos la **actualización de nuestra Guía en relación con la fase 3: preparación y diseño de licitaciones públicas**.
- Hemos continuado además con nuestra actividad contenciosa contra **restricciones a la competencia o al desarrollo de la actividad económica derivadas de normativas no proporcionadas**, y continuamos difundiendo la cultura de competencia mediante publicaciones, ponencias y programas formativos, como el dirigido a más de **880 empleados públicos**, que vienen a sumarse a los ya **más de 4.500** que han recibido formación en esta materia.

3.4. Unidad de mercado

- En 2024, la CNMC continuó impulsando el principio de unidad de mercado conforme a la **Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM)**. La LGUM se ha revelado en concreto como un instrumento muy útil para **identificar y resolver obstáculos a los que se enfrentan en especial las PYMES** en el desarrollo de su actividad, derivados de regulaciones administrativas no necesarias o desproporcionadas.
- Se adoptaron **más de 80 actuaciones entre informes, requerimientos, decisiones y recursos** contencioso-administrativos amparadas en la Ley de Garantía de Unidad de Mercado. La mayoría de estas actuaciones se centraron en temas relativos a la **instalación de fibra óptica, reserva profesional, transporte y contratación pública**.
- Entre estas actuaciones, me gustaría resaltar que, de los 4 recursos contencioso-administrativos interpuestos contra disposiciones contrarias a la libertad de establecimiento o de circulación al amparo de la LGUM, **3 se han resuelto a favor de la CNMC**. Por ejemplo, en concreto, gracias a nuestra actuación se han anulado parcialmente unas **bases de ayudas a pymes** que incluían criterios de concesión discriminatorios.
- Estas actuaciones refuerzan nuestra labor como garantes del libre acceso y ejercicio de actividades económicas en todo el territorio nacional, **eliminando barreras injustificadas a la competencia**.

3.5. Telecomunicaciones y audiovisual

Telecomunicaciones

- En 2024, la CNMC emitió 9 IPN en el ámbito de las telecomunicaciones, destacando nuestras aportaciones al **Esquema Nacional de Seguridad 5G**, el **Plan Técnico Nacional de la TDT**, la **Orden de medidas contra fraudes de suplantación de identidad** a través de llamadas y mensajes y la designación de **Telefónica como operador del servicio universal**. También analizamos, entre otras, las bases de ayudas públicas al

despliegue de redes en **Bizkaia** y evaluamos precios de acceso a **infraestructuras públicas**.

- En materia regulatoria, la CNMC **avanzó en la desregulación en aquellos mercados o actividades** que presentan una competencia viva y consolidada, suprimiendo obligaciones en mercados mayoristas en los que se detecta competencia efectiva, y eliminando obligaciones en el **mercado de originación de llamadas en redes fijas** y en segmentos troncales de líneas arrendadas en rutas insulares. Al tiempo, se ha iniciado la **revisión de los mercados mayoristas de acceso local y central** prestados en una ubicación fija a efectos de su desregulación y hemos sometido a consulta pública la **propuesta de definición del mercado mayorista de acceso a la infraestructura física**. Adicionalmente, este mismo lunes 12 de mayo se ha publicado una **nueva consulta pública que propone la desregulación del mercado de terminación fija**.
- También, aprobamos informes sobre **sostenibilidad y sobre 5G**.
- Finalmente, se ha aprobado la **metodología de medición de los nuevos parámetros de calidad del servicio** que se han extendido también a la tecnología 5G y hemos iniciado la **elaboración del informe bienal sobre calidad en zonas rurales**.
- En relación con nuestra actividad de supervisión, se inscribieron **234 operadores y se resolvieron 24 conflictos entre operadores, imponiéndose además 3 sanciones por incumplimientos**.

Audiovisual

- Por lo que respecta al sector audiovisual, en 2024, la CNMC emitió **4 IPNs** relevantes en el ámbito audiovisual, abordando temas como la publicidad de **productos sanitarios**, la **protección de menores** en entornos digitales y el fomento de la **obra audiovisual europea**.
- Como supervisores, la CNMC tramitó **219 expedientes** relacionados con contenidos audiovisuales, incluyendo **34 sobre protección de menores**, **37 sobre comunicaciones comerciales** y más de 70 actuaciones sobre

Usuarios de Especial Relevancia (**UER**), tras la entrada en vigor del reglamento que desarrolla sus obligaciones. También actuamos frente a **plataformas pornográficas** que incumplen los requisitos de verificación de edad.

- Continuamos con la **supervisión de principios generales, accesibilidad y cuotas de emisión y financiación anticipada de obra europea**.
- Por otra parte, se han **incoado 12 expedientes sancionadores** (ie. 6 en relación con la protección de menores y 6 por incumplimiento de la normativa de comunicaciones comerciales) y **se han resuelto 6 consultas**.
- En relación con la corporación RTVE, continuamos con nuestra labor de supervisión sobre el cumplimiento de la misión de **servicio público de CRTVE**.
- Finalmente, se promovieron **iniciativas de corregulación**, como la calificación por edad, y se publicó un informe sobre alfabetización mediática que recopila **110 medidas implementadas** entre 2020 y 2022, con una financiación total de 304 millones de euros.

3.6. Energía

- En el ámbito de **Energía**, el año 2024 ha estado marcado por diferentes líneas de trabajo.
- En primer lugar, nuestros servicios de la DE han desarrollado una intensa labor en los **grupos de trabajo con el sector eléctrico y gasista**. En electricidad, hemos debatido con el sector las especificaciones de generación, los peajes o el futuro del autoconsumo. Trabajos que se realizaban mientras avanzábamos en la **Circular 1/2024** sobre acceso y conexión de la demanda, aprobada ya, y adaptábamos varios **Procedimientos de Operación** a la normativa europea que desarrolla el mercado y el sistema eléctrico.
- En el sistema gasista, es reseñable el trabajo que estamos realizando en relación con el biometano. La CNMC aprobó en 2024 el

procedimiento de gestión de conexiones de plantas de biometano a las redes gasistas, paso imprescindible para impulsar los gases renovables.

- Además, hemos lanzado las **consultas específicas previas** de las circulares eléctricas que fijarán las metodologías de retribución del transporte, la distribución, los peajes y el TRF del próximo periodo **2026-2031**. Consultas que se han lanzado a partir de las conclusiones de los grupos de trabajo con el sector.
- A la actividad normativa, se suma la resolutive: en 2024 la dirección de energía instruyó **283 conflictos de acceso eléctrico** – que afectan a proyectos de renovables, almacenamiento y grandes consumidores- y **36 expedientes sobre el blending de hidrógeno**. Asimismo, se han gestionado más de 135 TWh en garantías de origen de la electricidad y se han emitido 11 informes sobre proyectos normativos. Por otro lado, se ha intensificado la actividad inspectora con un total de 2.164 actuaciones de inspección y se han tramitado 85 expedientes sancionadores, con un aumento notable de los relativos a la **protección del consumidor**.
- Por último, quiero subrayar el **intenso trabajo iniciado en 2024 para la revisión y diseño del próximo periodo regulatorio eléctrico 2026-2031**, esfuerzo que se intensificará a lo largo de 2025 donde ya trabajamos también en el próximo periodo regulatorio gasista 2027-2032.

3.7. Transporte y Sector postal

Transporte

- Por lo que se refiere al sector transportes, como saben nuestra labor tiene incidencia en el ámbito aeroportuario y ferroviario.
- **En el ámbito aeroportuario**, me congratula constatar la estabilidad en las decisiones adoptadas en este ámbito: se ha mantenido sin subidas la tarifa aeroportuaria en 10,35 euros por pasajero) y que **el procedimiento de consultas entre Aena y las aerolíneas ha sido correcto**.

- En cuanto al sector ferroviario, también quiero destacar las cifras récord de viajeros en alta velocidad, en especial en los corredores recientemente liberalizados, en los que ya operan tres empresas con cuatro marcas comerciales), con una reducción de precios en varios trayectos.
- Permítanme destacar también que la CNMC recibió la semana pasada un **premio por parte del Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia** por el trabajo que hemos realizado estos últimos años precisamente para abrir a la competencia el **transporte ferroviario de alta velocidad**.
- Para seguir mejorando, hemos adoptado durante 2024 medidas para reforzar la transparencia en la adjudicación de capacidad ferroviaria y para que la **contratación de maquinistas, que es un recurso escaso, no suponga un obstáculo a la competencia en el mercado**.
- Por otro lado, la CNMC valoró positivamente la normativa para impulsar la **liberalización de los servicios sujetos a obligación de servicio público**, pero para mejorar la competencia, nos gustaría observar una mayor anticipación en el diseño de las licitaciones y en la publicación de su calendario.
- Debo destacar, también, que en 2024 la CNMC ejerció la **Vicepresidencia del grupo de reguladores independientes** europeos del sector ferroviario (IRG Rail), y que este año 2025 estamos ejerciendo la Presidencia.

Postal

- En lo que **respecta al sector postal**, nuestro informe anual 2023, aprobado en 2024, ilustra el **crecimiento continuo de la paquetería** en volumen (+15,4%) y en facturación +7,2%. Por el contrario, los envíos de **cartas descendieron** un 10,3% y sus ingresos un 5,4%.
- En 2024, la CNMC resolvió seis expedientes sobre el **coste neto** y la **carga financiera injusta** de la prestación por Correos del **Servicio Postal Universal**, correspondientes a los ejercicios 2011 a 2016. En lo que llevamos de 2025 hemos resuelto otros tres más, correspondientes a los

ejercicios 2017, 2018 y 2019, y este año tenemos previsto ponernos al día, en este ejercicio de supervisión que no pudo realizar la CNMC por faltar una metodología de cálculo, que llegó con más de 10 años de retraso.

- En el **ámbito sancionador**, en 2024 se impusieron multas a diversos operadores por prestar **servicios sin autorización** o por incumplimientos **graves y muy graves** en la gestión de envíos postales.
- Finalmente, en diciembre publicamos una Guía con el objetivo de facilitar a los usuarios de los servicios postales el ejercicio de sus derechos y de fomentar entre los operadores postales el cumplimiento de sus obligaciones con los usuarios.

CIERRE APARTADO MEMORIA

- En definitiva, Señorías, nuestra memoria de actividades pone de manifiesto que la CNMC es pieza fundamental de la arquitectura institucional necesaria para el buen funcionamiento de los más diversos mercados y esencial para consumidores y usuarios en una economía social de mercado, como la nuestra.

4. PLAN DE ACTUACIONES 2025

- Una vez revisada la Memoria 2024, que resume lo que ha sido la actividad principal de la CNMC durante el año pasado, quiero hacer una **breve mención a nuestro Plan de Actuaciones 2025**.
- Como punto de partida, me gustaría recordar los principios en los que asentamos en 2021 nuestro plan estratégico: la **digitalización de la economía y la transición energética, para disponer de mercados más competitivos en beneficio de los consumidores**.
- En este marco, la actuación de la CNMC se organizaba en torno a **10 líneas estratégicas sobre las que pivotan los planes de actuación anuales**:

1. Generación de sinergias
 2. Desarrollo de servicios transversales
 3. Impulso de la digitalización
 4. Bases para la gestión eficiente, transparente y autónoma
 5. Instauration de nuevas formas de trabajo
 6. Integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 7. Evaluación de impacto
 8. Impulso de las relaciones institucionales nacionales
 9. Impulso del trabajo en la Unión Europea y a nivel internacional
 10. Consolidación de la cultura de competencia y buenas prácticas regulatorias
- Entre las acciones del Plan quiero destacar que **hay una lógica continuidad entre la Memoria 2024 y el Plan de Actuaciones 2025**, por ello un gran número de las actuaciones que prevemos ejecutar durante este año, traen causa de los proyectos que ya hemos venido ejecutando en 2024:
 - En **competencia**, está previsto que se sigan implementando herramientas avanzadas basadas en inteligencia artificial y procesamiento de lenguaje natural para reforzar la detección proactiva de conductas anticompetitivas, particularmente en sectores como contratación pública y mercados digitales.
 - En **promoción de la competencia**, se avanzará en estudios específicos relacionados con la transición digital, incluyendo la culminación del estudio sobre servicios en la nube, y se fomentarán propuestas regulatorias para fortalecer la competencia efectiva en sectores estratégicos, entre ellos el estudio sobre suelo y vivienda que, como recordarán sus señorías de mi última comparecencia, en septiembre pasado, decidimos añadir a nuestro plan de actuaciones para 2025.
 - En **telecomunicaciones**, se revisarán este año los mercados mayoristas de banda ancha para adaptarlos a la evolución competitiva actual, promoviendo el despliegue de tecnologías como el 5G.

- **En audiovisual**, se supervisarán los contenidos emitidos, asegurando el cumplimiento de obligaciones sobre accesibilidad, cuota de emisión de obra europea, financiación de obras europeas y protección de menores, además de garantizar la misión de servicio público encomendada a los prestadores audiovisuales estatales.
- En **energía**, se intensificará la regulación sobre acceso y sobre la flexibilidad del sistema energético para integrar renovables, almacenamiento y nuevos modelos de negocio sostenibles, protegiendo especialmente a los consumidores.
- En el sector del **transporte ferroviario**, se reevaluarán los resultados de la liberalización ferroviaria, con atención especial a la calidad del servicio ofrecido, y se analizará la competitividad del transporte ferroviario frente a otros modos de transporte.
- En el ámbito del **sector postal**, se desarrollará una metodología mejorada para calcular el coste neto del servicio postal universal, y se aplicarán nuevos estándares de costes en la supervisión.
- Este plan estratégico **asegura que la CNMC no solo responda eficazmente a las necesidades regulatorias actuales**, sino que también esté preparada para enfrentar los desafíos futuros del mercado digital y energético, siempre orientada hacia la protección y empoderamiento de los consumidores y usuarios, garantizando mercados justos, transparentes y competitivos.

5. NUEVAS ATRIBUCIONES EN EL SECTOR DIGITAL Y AUDIOVISUAL

- Por último, no puedo dejar de mencionar en el marco de las actuaciones planificadas para 2025 el reto que supondrá para la CNMC la asunción de las nuevas atribuciones de la CNMC tanto en **el sector digital, como audiovisual y de los medios de comunicación**; las recogidas en el **Reglamento europeo de Servicios Digitales**, y el **Reglamento europeo de libertad de medios** (DSA y EMFA, por sus siglas en inglés, respectivamente).

5.1. DSA

- En cuanto a la DSA, como ya saben, la CNMC fue **designada en enero de 2024** por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública como Coordinador de Servicios Digitales de España, aunque la **habilitación legal** no se ha producido aún.
- La DSA establece un marco de obligaciones para los prestadores de servicios intermediarios de la sociedad de la información. **Se obliga ahora por primera vez** a ofrecer mecanismos para notificar la existencia de contenido ilícito, a poner a disposición de los usuarios sistemas internos de gestión de reclamaciones, y a mantener obligaciones de transparencia informativa.
- **Es importante explicar que la DSA no dice qué es o no ilícito en internet;** pero sí **establece mecanismos** para que **lo que es ilícito en el mundo real, no pueda circular libremente en el mundo virtual.**
- **También la nueva normativa trata de limitar los riesgos específicos** que el mundo virtual implica sobre derechos fundamentales, los procesos electorales, la protección de los menores, o el bienestar físico y mental de las personas, entre otros. Y lo hace en un **sistema de colaboración en red** de autoridades que es esencial engrasar para que funcione de forma rápida y eficaz.
- La designación de la CNMC como **Coordinador de Servicios Digitales** implica que, en el momento en que seamos legalmente habilitados seremos competentes para:
 - supervisar **y hacer cumplir el Reglamento** respecto a los prestadores de servicios intermediarios establecidos en España;
 - cooperar con la Comisión Europea y los coordinadores de servicios digitales de otros Estados Miembros en **investigaciones conjuntas;**
 - recibir **reclamaciones por** incumplimientos del reglamento de servicios digitales, pudiendo sancionar a los prestadores, así como iniciar procedimientos para garantizar el cumplimiento.

- Adicionalmente seremos responsables de **certificar a órganos de resolución extrajudicial de litigios y alertadores fiables**, así como de **autorizar a investigadores para el acceso a datos** de las plataformas online para realizar investigaciones relativas a riesgos sistémicos (posibles sesgos en la programación de sus algoritmos, por ejemplo). Este es un elemento crucial, al permitir la **participación de expertos de la sociedad civil** en el cumplimiento del Reglamento.
- Como saben, el pasado 7 de mayo la Comisión ha llevado a cabo la última actuación que le compete en el procedimiento de infracción contra España, al demandarla ante el TJUE por no completar la habilitación legal de la CNMC como Coordinador de servicios digitales de España en el plazo marcado por la normativa, y también por no establecer el régimen sancionador aplicable a las infracciones recogidas en el Reglamento.
- Esta última fase del procedimiento de infracción culmina con la adopción en plazos normalmente muy breves de una sentencia de incumplimiento por parte del TJUE que además incorpora consecuencias económicas en forma de multas.
- En todo caso, la consecuencia más perniciosa de este retraso es no poder trabajar para garantizar un entorno en línea seguro, predecible y fiable, facilitando la innovación a la vez que se protegen de forma efectiva los derechos fundamentales, ante los retos y riesgos que el mundo digital plantea.
- Solo me queda añadir en este punto que la habilitación completa no se limita a la modificación de nuestra ley. Tenemos que modificar también nuestro estatuto para crear una nueva dirección dentro de la CNMC que se dedique de forma especializada a esta nueva función. Y, quiero que seamos conscientes de que, si no lo hacemos bien, estaremos propiciando un agujero insoportable en esa red de colaboración tupida que debemos construir entre todos los países de la UE.

5.2. EMFA

- En cuanto a EMFA, (Reglamento sobre Libertad de Medios de Comunicación), como saben, es el segundo Reglamento europeo respecto del cual está previsto que se **atribuyan nuevas competencias** a la CNMC.
- EMFA es un Reglamento que nace por una **reclamación legítima tanto de la sociedad civil como de los profesionales del periodismo para proteger la independencia de los medios de comunicación**:
- El principal objetivo de EMFA es garantizar que los medios de comunicación puedan ejercer su labor en igualdad de condiciones. Y para ello, establece una serie de **medidas** para garantizar el buen funcionamiento del mercado interior de los servicios de medios de comunicación, evitar las injerencias políticas en las decisiones editoriales de los prestadores de medios de comunicación, proteger a los periodistas y sus fuentes y garantizar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación
- La implantación de EMFA debe producirse de forma **paralela en toda Europa** para garantizar su eficacia. El principio de país de origen implica que la inactividad en algunos Estados miembros perjudica al conjunto de la UE.
- No me voy a detener a analizar en profundidad el contenido del Reglamento, pero sí me gustaría destacar algunas de sus **principales medidas**:
 - **Independencia editorial**: se prohíbe el uso de programas espías.
 - Medidas para garantizar el **funcionamiento independiente de los medios de comunicación públicos**: deben contar con recursos financieros adecuados, y se deben establecer procedimientos transparentes para la designación de sus consejos de dirección
 - **Transparencia en la propiedad** de los medios de comunicación: base de datos – al obligar a divulgar datos específicos (por ejemplo, propiedad- titulares directos o indirectos con participaciones que

permitan influenciar en la toma de decisiones; o importe anual de fondos públicos destinados a publicidad estatal que les hayan sido concedidos. Para ello se prevé la creación de bases de datos (**registros**) que aglutinen esta información. Actualmente se está tramitando el **anteproyecto de ley de gobernanza democrática en servicios digitales** en el que se **atribuye a la CNMC** la llevanza de dicho registro.

- **Operaciones de concentración** de medios de comunicación: se introduce una evaluación desde la perspectiva del **pluralismo informativo**. Esta competencia también ha sido **atribuida a la CNMC** en el anteproyecto de gobernanza al que me he referido anteriormente.
- Ofrece salvaguardias contra la **retirada injustificada por las plataformas** en línea de muy gran tamaño de contenidos mediáticos producidos con arreglo a normas profesionales, pero considerados incompatibles con sus condiciones.
- Garantiza una **metodología de medición de la audiencia** más transparente para los prestadores de servicios de medios de comunicación y los anunciantes, a fin de limitar el riesgo de inflar o sesgar los datos de audiencia;
- Se crea el **Comité Europeo de Servicios de Medios de Comunicación**. Entre otras funciones, el Comité se encarga de la aplicación coherente y efectiva del Reglamento del EMFA y de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual. Asimismo, elaborará dictámenes sobre el impacto de concentraciones en el mercado de los medios que puedan afectar al funcionamiento del mercado interior de los servicios de comunicación y apoyará a la CE en la elaboración de directrices sobre regulación de los medios.
- Quiero destacar aquí que la CNMC ostenta la presidencia de este comité este año que es el de su lanzamiento
- La atribución de nuevas competencias del EMFA a la CNMC (unida a su designación como Coordinador de servicios digitales) demuestra la

importancia que está adquiriendo esta institución como garante de la supervisión de los servicios digitales

- Ahora bien, para garantizar la efectividad del EMFA y de todas sus medidas, es fundamental contar con **instituciones independientes, fuertes y con recursos suficientes** que garanticen su **supervisión**. Es necesario un **árbitro independiente** que medie en los conflictos entre medios y grandes plataformas digitales.

6. CONCLUSIONES Y CIERRE

- Permítanme una reflexión final sobre el papel de las instituciones frente a los retos que afrontan nuestras empresas, consumidores y economías, e incluso nuestras sociedades.
- En un contexto marcado por los desafíos internacionales, las disrupciones tecnológicas y los cambios en las cadenas de valor globales, **es esencial contar con instituciones fuertes y eficaces, incluyendo a las autoridades de regulación y competencia, para dar la seguridad y la confianza necesarias para lograr una economía sólida, dinámica y próspera**. Las instituciones pueden asentar el marco estable, eficiente, predecible y equilibrado que necesitan los ciudadanos y las empresas para prosperar. Y deben ejercer su labor de forma independiente, transparente, justa y predecible, para evitar caer en arbitrariedades o causar incertidumbre que perjudiquen a nuestras economías y sociedades.
- Esta idea, a la vez tan simple y compleja, la defienden innumerables expertos, incluyendo a los últimos galardonados con el Premio Nobel de Economía (Daron Acemoğlu, junto con Simon Johnson y James Robinson). Estos expertos apuntan precisamente a que contar con instituciones sólidas, diseñadas para servir al interés general y que rindan cuentas ante la sociedad es la base para lograr un progreso económico sólido y sostenible.
- En cambio, cuando las instituciones se debilitan, cuando dejan de ser imparciales o se ven capturadas por intereses particulares, cuando pierden independencia, transparencia o capacidad de actuación, se

erosiona su eficacia, se frena la innovación y la inversión y, en definitiva, se deteriora el bienestar colectivo.

- Estos retos, y el papel que deben jugar las instituciones, también forman parte del debate a nivel europeo. Sin ir más lejos, los recientes informes Letta y Draghi proponen respuestas que la Unión Europea —y España como parte esencial del proyecto europeo— pueden articular para hacer frente a los desafíos actuales. Hablan de reconstruir una soberanía económica europea que pase por mercados más integrados, competitivos y dinámicos. También sobre la importancia de la productividad como motor del crecimiento, para cuyo avance es necesario eliminar los cuellos de botella que innecesariamente ahogan a nuestras economías. Proponen reforzar las capacidades productivas de nuestras empresas. Y ambos informes destacan, por supuesto, la importancia de contar con instituciones robustas para que Europa pueda afrontar con éxito los desafíos actuales.
- **Estas ideas coinciden con la experiencia que vivimos en la CNMC en el día a día como autoridad de regulación y competencia.** Nuestro contacto cercano con administraciones, empresas y consumidores nos reafirma en la convicción de que los mercados funcionan mejor con un marco normativo sólido, eficiente, equilibrado y predecible, apoyado en instituciones independientes, técnicamente solventes y eficaces. Este es el mejor camino para impulsar la productividad, para dar alas a nuestras empresas, incluyendo a las Pymes, y para promover el progreso económico.
- A lo largo de la comparecencia he hecho referencia a múltiples actuaciones a través de las que la CNMC contribuye a impulsar la competencia y productividad de nuestra economía. Además de todas ellas, también quería mencionar la relevancia de la colaboración con todos los participantes en los mercados y, en especial, con otras administraciones e instituciones, tanto a nivel nacional como internacional.
- En la CNMC trabajamos codo a codo con otras autoridades y administraciones nacionales, con autoridades de competencia del resto

del mundo, y con instituciones europeas e internacionales. Lo hacemos porque sabemos que los desafíos actuales trascienden las fronteras y requieren cooperación para lograr que las soluciones adoptadas sean tanto eficientes como eficaces.

- En definitiva, vivimos tiempos de transformación que exigen respuestas ambiciosas e instituciones sólidas para afrontar con éxito los numerosos retos que se plantean. Desde la CNMC somos conscientes de ello, y nuestro compromiso es claro: seguiremos trabajando intensamente y con el máximo rigor para promover el buen funcionamiento de los mercados y contribuir a un crecimiento más robusto y sostenible, en beneficio de todos los ciudadanos.
- **Muchas gracias** por su tiempo y atención. Quedo a disposición de sus Señorías para responder a cuantas **preguntas** quieran formularme.